

Expediente: **6421/26**

Carátula: **PAZ JOSE MARIA Y OTROS C/ GOTOGATE S.A. Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **01/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PAZ, JOSE MARIA-ACTOR/A

27290607154 - DEL SUELDO LANDA, GRISELDA MARIA-ACTOR/A

27166660640 - ALMASAN, MONICA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6421/26



H101012340632

CASO: PAZ JOSE MARIA Y OTROS c/ GOTOGATE S.A. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO
LEGAJO N°: 6421/26 . Iniciado: 07/08/2026

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2026

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GRISELDA MARIA DEL SUELDO LANDA (DNI: 29060715) JOSE MARIA PAZ (DNI: 27364294)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **DEL SUELDO LANDA,GRISELDA - M.P. N°8324**

III) HAGASE SABER.MRDVVA6421/26

Actuación firmada en fecha 31/08/2026

Certificado digital:
CN=CHAMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.